

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 9291/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/SUSCRIBIENDO UNA CARTA DE ADHESIÓN A INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.



DICTAMEN ALG N° 261/21

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el señor Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 1-, a fin de suscribir la Carta de Adhesión a la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) es una herramienta que permite acceder a la información espacial referenciada por los organismos de gobierno, entes académicos, de investigación, del sector privado, no gubernamental y el público en general, permitiendo que las decisiones de gobierno, planes de desarrollo, atención de desastres o manejo de recursos naturales, se valgan de estas herramientas para acceder a datos, productos y servicios geoespaciales publicados en internet.

Al respecto, la provincia de La Pampa en el año 2010 formando parte de esta comunidad de información, suscribió un Acta Acuerdo en Santa Fe a fin de conformar una plataforma de trabajo integrada por diferentes ámbitos federales (nacional, provincial, local). En este sentido, la Dirección General de Catastro, con motivo de la intervención requerida a



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 9291/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/SUSCRIBIENDO UNA CARTA DE ADHESIÓN A INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N°

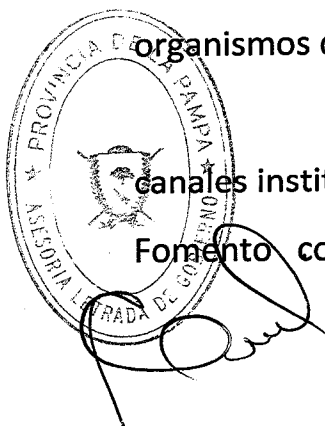
261 / 21

fs. 8 por esta Asesoría, consideró de fundamental importancia la adhesión de la Municipalidad de Santa Rosa a la IDERA ya que dicha acción afianzará el funcionamiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de La Pampa (IDELP), además de lograr la ejecución de trabajos con los mismos protocolos (fs. 10).

Así, a través de la Carta de Adhesión la Municipalidad acuerda la necesidad de que el país cuente con una IDE de carácter nacional y federal como aporte fundamental a la democratización del acceso a la información; se compromete a conocer y aplicar los estándares y normas generadas por IDERA para la producción y publicación de la información geoespacial; se somete a los principios que sustentan el desarrollo de las IDE y acepta la actual organización.

Ahora bien, descripto el instrumento adjunto, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597. Al respecto, el artículo 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, "Los convenios o



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

16
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 9291/2021

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO: S/SUSCRIBIENDO UNA CARTA DE ADHESIÓN A
INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

T.I.: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

DICTAMEN ALG N°

261/21

contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacionalidad de La Pampa."

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaciones que realizar a la Carta de Adhesión examinada, este Órgano Consultivo entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del proyecto de decreto que así lo propicie.

Por lo tanto, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 AGO 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa